INFORMACIÓN CERTIFICADO ANUAL APP

Le informamos de que, de acuerdo con el artículo 5.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, todos los animales potencialmente peligrosos deben acreditar ante un veterinario identificador "la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, conforme a la normativa que lo regula", que **se reflejará en un certificado de sanidad animal**.
Este certificado **"se hará constar en las hojas registrales de cada animal, con periodicidad anual"**, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.7 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Le recordamos igualmente que, según el artículo 6.9 de la Ley 50/1999, "el incumplimiento por el titular del animal de lo preceptuado en este artículo será objeto de la correspondiente sanción administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la presente Ley".

Le recordamos que nuestro centro veterinario está habilitado para realizar este procedimiento y por ello:
SE ACONSEJA E INFORMA, que podemos realizarlo junto con la vacunación anual frente a la Rabia, o pedirnos cita en cualquier otro momento.

Yo, con DNI ,
Declaro que he sido informado de la conveniencia de realizar el Certificado Anual de Sanidad Animal.

A……de……..de…….

FIRMA: